**Matriz de Medios de Verificación**

| **Objetivo** | **Condiciones de Política Tramo I** | **Medios de Verificación Tramo I** | **Condiciones de Política Tramo II** | **Medios de Verificación Tramo II** | **Responsable** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente I. Estabilidad macroeconómica** | | | |  | |
| Asegurar el mantenimiento de un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según establecido en la Matriz de Políticas y en la Carta de Políticas. | * 1. Mantenimiento de un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según establecido en la Matriz de Políticas. | 1. Evaluación independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC, por sus siglas en inglés) elaborada por el Banco y vigente al momento del desembolso. | 1.2 Mantenimiento de un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según establecido en la Matriz de Políticas. | 1. IAMC vigente al momento del desembolso. | Ministerio de Economía y Finanzas-MEF (acción), BID (IAMC). |
| **Componente II. Fortalecimiento del marco de responsabilidad fiscal y de la transparencia de la deuda** | | | |  | |
| Fortalecimiento del marco de responsabilidad fiscal. | 2.1 Fortalecimiento del Marco de responsabilidad fiscal mediante:   1. Un límite de crecimiento del gasto público del gobierno central equivalente a la tasa de crecimiento real de largo plazo de la economía. 2. La definición de cláusulas de escape a la regla de crecimiento de gasto público, incluyendo escenarios de recesión económica grave. 3. El establecimiento de mecanismos cuatrimestrales de monitoreo de la regla fiscal de crecimiento de gasto público incluyendo análisis de riesgo de incumplimiento. | 1. Copia de la publicación en el Registro Oficial 309 Suplemento de 21 de agosto de 2018 de la República del Ecuador de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal y Copia de la publicación en el Registro Oficial 392 Suplemento de 20 de diciembre de 2018 de la República del Ecuador del Decreto Ejecutivo Nº 617 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Capítulo XIV de reformas al reglamento general del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que incluye una sección sobre Reglas Fiscales, Sección II, inciso 1 que agrega diversos artículos a continuación del artículo 68. | 2.1 Fortalecimiento del Marco de responsabilidad fiscal mediante:   1. La ampliación de la cobertura del límite de crecimiento del gasto público del gobierno central al Sector Público No Financiero (SPNF). 2. Redefinición de la metodología de aplicación de la "regla de oro" (ingresos sobre gastos permanentes) constitucional para que sea consistente con la nueva regla de crecimiento de gasto. 3. Publicación de reportes cuatrimestrales de monitoreo y cumplimiento de la regla fiscal de crecimiento de gasto en 2019. | 2.1 a y b: Propuesta de Ley Modificatoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) presentada y copia de la fe ante la Asamblea Nacional (AN).  2.1 c: Reportes publicados por el MEF. | 2.1 a y b. MEF y Presidencia de la República.  2.1 c. MEF. |
| Fortalecimiento de la transparencia de la deuda | 2.2 Fortalecimiento de la transparencia de las estadísticas de deuda pública, mediante:   1. La inclusión en el cómputo de deuda pública de las obligaciones resultantes de la venta anticipada de petróleo, la deuda pública del Gobierno Central con otras entidades del estado, y otras obligaciones (laudos arbitrales y deuda flotante entre otros). 2. La publicación mensual de las estadísticas de deuda pública, incluyendo los estados agregados y consolidados de las distintas coberturas institucionales: Sector Publico, SPNF y del Gobierno Central. | 2.2.Copia de la publicación en el Registro Oficial 309 Suplemento de 21 de agosto de 2018 de la República del Ecuador de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; Copia de la publicación en el Registro Oficial 392 Suplemento de 20 de diciembre de 2018 de la República del Ecuador del Decreto Ejecutivo Nº 617 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Capítulo XIV de reformas al reglamento general del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que sustituye el artículo 133. | 2.2 Fortalecimiento de la transparencia de las estadísticas de deuda pública, mediante:  La ampliación de la cobertura de la regla fiscal de deuda pública sobre el PIB, que se consolidará al nivel del SPNF y no del sector público total.  La publicación mensual de los boletines de deuda de acuerdo con la nueva metodología de cálculo de deuda a nivel de SPNF en 2019. | 2.2. a Propuesta de Ley Modificatoria del COPLAFIP presentada y copia de la fe ante AN.  2.2. b. Boletines mensuales de deuda publicados desde junio 2019 en el Boletín de deuda del Banco Central. | 2.2 a. MEF y Presidencia de la República.  2.2 b. Banco Central. |
| **Componente III. Mejora en la calidad y eficiencia del gasto** | | | |  | |
| Fortalecimiento institucional | * 1. Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Calidad del Gasto en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del establecimiento del MEF como ente coordinador de las unidades de efectividad y calidad del gasto de la función ejecutiva del Estado, incluyendo:   La obligatoriedad de las agencias del GC de reportar estadísticas de gasto al MEF.  Definición de agenda y metodologías de evaluación del gasto social, incluyendo evaluaciones ex ante y de impacto. | 1. Copia de la publicación en el registro oficial de la República del Ecuador del decreto ejecutivo. | 3.1 Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Calidad de Gasto en el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la implementación del MEF como ente coordinador del Sistema Nacional de Calidad del Gasto, incluyendo:  Reportes de información sobre gasto social de tres ministerios (Educación, Salud y de Inclusión Económica y Social) recibidos por el MEF.  Evaluación piloto de al menos un programa de gasto social iniciada. | 3.1.a. Tres reportes de información sobre gasto social recibidos por el MEF.  3.1.b. Informe de evaluación enviado al MEF por el ministerio del proyecto sobre el que se esté elaborando la evaluación piloto. | MEF |
| Mejora de la capacidad fiscal para IP con contribución privada mediante Asociaciones Público-Privadas (APP) | * 1. Mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública con contribución privada a través de:   Envío a la Asamblea Nacional (AN) de reformas a la Ley de Incentivos a las APP que incluyan: i) mejora del marco de coordinación interinstitucional del programa APP, incluyendo responsabilidades en la identificación, evaluación y gestión de riesgos fiscales derivadas de dichos proyectos; y las responsabilidades de los procesos de estructuración de éstos; ii) definición del marco normativo para la monetización de activos públicos; y iii) definición de procesos de gestión de iniciativas privadas no solicitadas.  Reglamentación del tratamiento de pasivos contingentes derivados de proyectos bajo modalidad APP, y la regulación de los procesos de certificación plurianual de compromisos fiscales bajo proyectos APP.  Creación de la Unidad APP para gobiernos subnacionales en el Banco de Desarrollo de Ecuador (BDE).  Aprobación del primer plan de gestión de impacto ambiental de APP en el proyecto de Puerto Posorja. | 3.2.a. Propuesta de Ley Modificatoria de la Ley de Incentivos para APP y la Inversión Extranjera y copia de la fe ante la AN.  3.2.b. Copia de la publicación en el Registro Oficial 309 Suplemento de 21 de agosto de 2018 de la República del Ecuador de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal y Copia de la publicación en el Registro Oficial 392 Suplemento de 20 de diciembre de 2018 de la República del Ecuador del Decreto Ejecutivo Nº 617 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Capítulo XIV de reformas al reglamento general del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que incluye una sección sobre Reglas Fiscales, Sección II, inciso 7, que agrega un artículo a continuación del artículo 99.  3.2.c. Copia del Reglamento Operativo del Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la inversión Pública (EC-L1230) aprobado por el BDE.  3.2.d. Copia del Plan de Gestión de Impacto Ambiental Aprobado por el BID. | * 1. Mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública con contribución privada a través de:  1. Aprobación del Reglamento de la Ley de Incentivos a las APP, incluyendo la reglamentación de: i) el nuevo marco de coordinación institucional del programa; ii) la ejecución de iniciativas de monetización de activos de infraestructura; y iii) los procesos de gestión de iniciativas privadas no solicitadas. 2. Propuesta de creación del Fondo de Garantías para APP subnacionales, facilitando la bancabilidad privada de dichos proyectos de inversión pública, remitida al MEF para aprobación. 3. Unidad APP del BDE en funcionamiento y tramitando solicitudes de estructuración de proyectos APP. 4. Elaboración de informes trimestrales de implementación del Plan de Gestión Medioambiental del Proyecto Posorja. | 3.2.a. Registro Oficial del Decreto Ejecutivo.  3.2.b. Informe de Propuesta de creación del Fondo de Garantías para APP subnacionales remitida al MEF por el BDE.  3.2.c. Informe del BDE.  3.2.d. Certificados de cumplimiento de los informes trimestrales emitidos por el consultor medioambiental independiente. | 3.2.a: MEF.  3.2.b: MEF y BDE.  3.2.c: BDE  3.2.d: Ministerio de Medio Ambiente. |
| **Fortalecimiento de la gestión y control del Estado sobre las EEPP de la función ejecutiva** | * 1. Fortalecimiento de la gestión y control del Estado sobre las Empresas Públicas (EEPP) de la función ejecutiva a través de mejoras al marco institucional, operativo y fiscal, con el envío de reformas a la LOEP a la AN, incorporando:   Reforma del rol de la Empresa Coordinadora de las Empresas Públicas (EMCO) para que sea una institución que vele por el rol propietario del estado y las buenas prácticas de gobierno corporativo;  Reformas a la composición y métodos de selección de los Directorios de las EEPP, incrementando los requerimientos profesionales de selección de directores y eliminando la asignación de ministros del ramo como Presidentes de los directorios;  Reforma del régimen fiscal de EEPP, alineándolo a las mejores prácticas internacionales, e incluyendo la definición de responsabilidades de pago de impuestos y política de distribución de excedentes basada en reglas claras y transparentes.  Reforma del proceso de licitación y ejecución de las auditorías externas de las EEPP, asignando dicha autoridad a las mismas;  Reforma estableciendo objetivos para la participación de mujeres en los consejos directivos de las EEPP.   * 1. Reformas al proceso de asignación de recursos del Presupuesto General del Estado (PGE) a las EEPP, incluyendo:   Incorporación de todas las fuentes de ingresos de las EEPP. a la formulación presupuestaria.  Obligatoriedad de la presentación de la información de las EEPP. en el sistema integrado de administración financiera del MEF previo a la consideración de la propuesta presupuestaria.  Restricción de acceso a fuentes de financiamiento a solo a aquellas EEPP que demuestren capacidad de pago.   * 1. Reducción de la carga fiscal para el Estado derivada de la gestión de EEPP., mediante la decisión de recorte del 10% de la masa salarial de las EE.PP. de la función ejecutiva por el MEF.   2. Mejora de la eficiencia del sector hidrocarburos mediante el proceso de fusión de las EEPP Petroecuador y Petroamazonas iniciado con la delegación de la responsabilidad de liderar la fusión al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) | 3.3. Fe de presentación de la Propuesta de Ley reformatoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), Registro Oficial 48 Suplemento de 16 de octubre de 2009 de la República del Ecuador, a la AN.  3.4. Acuerdo ministerial Nº 100 del 9 de agosto de 2018 del Ministro de Economía y Finanzas para expedir la norma técnica para reglar la elaboración y aprobación de los presupuestos de las Empresas Públicas de la función ejecutiva, que deja sin efecto los Acuerdos ministeriales Nº 382 de 30 de diciembre de 2014, Nº 329 de 30 de noviembre de 2015, Nº 109 de 14 de junio de 2016.  Informe técnico Nº 181 del 15 de octubre de 2018 de la Dirección Nacional de Empresas Públicas de la subsecretaria de Relaciones Fiscales del MEF para la Proformas Presupuestarias 2019 de las Empresas Públicas de la función ejecutiva.  3.5. Disposición - Optimización Gasto Público, publicada por EMCO, Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2019-0013-O del 6 de febrero de 2019.  3.6 Decreto Nº 723 del 24 de abril de 2019, que dispone la fusión de Petroecuador y Petroamazonas. | 3.3 Fortalecimiento de la gestión y control del Estado sobre las Empresas Públicas (EEPP) de la función ejecutiva a través de mejoras al marco institucional, operativo y fiscal, incluyendo el envío a Presidencia del proyecto de reglamento de la LOEP y la aprobación de regulación requiriendo la publicación de los estados financieros auditados de las EEPP empezando con el año fiscal 2019.  3.4 Reformas al proceso de asignación de recursos del PGE a las EEPP, incluyendo la preparación de los presupuestos institucionales de las EEPP en 2020 de acuerdo las reformas normativas efectuadas.  3.5 Reducción de la carga fiscal para el Estado derivada de la gestión de EEPP, mediante: i) la implementación de un recorte del 10% a la masa salarial de las EEPP. de la función ejecutiva; y ii) la aprobación del proceso de liquidación de dos EEPP. de sectores no estratégicos con carácter mercantil.  3.6 Inicio del proceso de fusión de las empresas Petroamazonas y Petroecuador a fin de mejorar la eficiencia del sector hidrocarburos. | 3.3. Proyecto de Reglamento de la LOEP y copia de la fe ante la Presidencia y regulación requiriendo la publicación de los estados financieros auditados de las EEPP aprobada.  3.4. Presupuestos enviados a la AN, MEF.  3.5. (i) Informe de EMCO con el detalle de las desvinculaciones de cada EEPP; (ii) Decreto de liquidación de dos EE.PP. de sectores no estratégicos con carácter mercantil publicados en el Registro Oficial.  3.6. Informe de diagnóstico de fusión elaborado por la consultora contratada. | 3.3 y 3.4 MEF  3.5. EMCO  3.6. Unidad Temporal de Fusión de las petroleras |
| **Componente IV. Mejora en la eficiencia y transparencia de la política y gestión tributaria** | | | |  | |
| Mejora de la transparencia de la gestión tributaria | * 1. Suscripción de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua (CAAM) del Foro Global de la OCDE, incluyendo el intercambio de información financiera con fines fiscales tanto a requerimiento (EOIR) como automático (AEIO).   2. Aprobación de la Declaración sobre Aplicación del Conocimiento del Ultimo Beneficiario de la propiedad según los estándares de transparencia del Foro Global de Intercambio de Transparencia Tributaria. | * 1. Convención firmada.   4.2 Ley de Reactivación Económica de 29 de diciembre de 2017. Ficha técnica del anexo de la Resolución 536 del SRI de 9 de octubre de 2018. | * 1. Implementación de la CAAM, incluyendo: (a) refrendo de la CAAM, incluyendo legislación de “Common Reporting Standards”; y (b) evaluación final positiva del Foro Global (con resultado “compliant” o “largely compliant”).   4.2 Implementación de provisiones legales de Conocimiento de Ultimo Beneficiario de la Propiedad. | 4.1 a: Fe de presentación de la CAAM a la AN para su refrendo.  4.1 b: Evaluación final positiva del Foro Global, OCDE completada.  4.2 Informe Control de Partícipes y Socios y de Tarifa presentado por el SRI. | 4.1 a: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Presidencia de la República.  4.1 b: Foro Global de la OCDE y SRI.  4.2 SRI . |
| Mejora de la eficiencia de la gestión tributaria | * 1. Preparación de propuesta técnica de sistema de tributación a los servicios digitales cobrados con tarjeta de crédito.   2. Mejora de la gestión de la administración tributaria y aduanera, con la presentación de un plan de acción para la integración de procesos de manejo de datos, control y fiscalización de los contribuyentes.   3. Fortalecimiento de la eficiencia de los procesos de cumplimiento tributario mediante la implementación de servicios en línea incluyendo:   Tecnologías de entrega y recepción de información fiscal (formularios en línea) y sistema de pago en línea de obligaciones tributarias.  Proceso de inscripción en línea en el catastro tributario.  Tecnologías que reduzcan los costes de gestión de cobro de deuda tributaria. | * 1. Acta de entrega de la propuesta del SRI, para la tributación de servicios digitales.   2. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la integración de procesos de SRI y SENAE presentado por el MEF.   3. Resolución Nº NAC-DGERCGC18-00000414 del 25 de septiembre de 2018 del SRI, que establece las normas para simplificar y disminuir la presentación de formularios y/o anexos tributarios publicada.   Resolución SRI 806, modificación de 26 de junio 2018 sobre Normas de Declaración y Pago de obligaciones tributarias por internet.  Resolución del SRI 417 sobre Procedimiento Inscripción del RUC de Personas Naturales y Sociedades, secciones referidas a la inscripción en línea de personas naturales. | 4.3 Incorporación de la propuesta técnica de sistema de tributación a los servicios digitales cobrados con tarjeta de crédito en la propuesta de reforma tributaria.  4.4 Implementación de medidas de integración de procesos de las agencias tributarias de acuerdo con diagnóstico y hoja de ruta.  4.5 Fortalecimiento de la eficiencia de los procesos de cumplimiento tributario mediante la implementación de servicios en línea para:  Inscripción de sociedades;  Declaración de ganancias de capital y regalías mineras.  El pago en línea de la matriculación vehicular. | * 1. Fe de presentación de la Propuesta de reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno a la AN.   2. Informe semestral elaborado por SRI y SENAE enviado al MEF.   3. Resoluciones del SRI para fortalecer la eficiencia de los procesos de cumplimiento tributario mediante la implementación de servicios en línea.   Resolución agencia nacional de tránsito 8, Modificación de 15 de abril de 2019, sobre Reglamento Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular, Articulo 5 referido al pago en línea de la matriculación.  Resolución del SRI 417 sobre Procedimiento Inscripción del RUC de Personas Naturales y Sociedades, secciones referidas a la inscripción en línea de sociedades.  Resolución SRI relativa a la declaración de ganancias y garantías mineras. | 4.3 SRI y Presidencia de la República.  4.4 SRI y SENAE.  4.5 SRI. |